

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020)

PROCESO	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE	ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE-ANTIOQUIA
DEMANDADO	CIRCULAR No. 01 DE MARZO DE 2020 DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE-ANTIOQUIA
RADICADO	05001 23 33 000 2020 01249 00
ASUNTO	REQUIERE PREVIA ADMISION

El día 2 de abril de 2020 la Técnica Administrativa de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, envió al correo electrónico de la Secretaria del Tribunal Administrativo de Antioquia la Circular No. 01 de marzo de 2020 por medio de la cual se toman medidas por el tema del COVID-19, proferida por el Gerente de la ESE Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Guadalupe-Antioquia, para efectos del **control inmediato de legalidad**.

El día 28 de abril 2020, la Secretaria de la Corporación envió por correo electrónico del Despacho, el reparto del control inmediato de legalidad de la Circular 01 de marzo de 2020, para la sustanciación del trámite respectivo.

Ahora previo a estudiar la admisión del control inmediato de legalidad de la Circular No. 01 de marzo de 2020 por medio de la cual se toman medidas por el tema del COVID-19, se hace necesario requerir al Gerente de la ESE Nuestra Señora de Guadalupe-Antioquia para que allegue el acto que aclara la fecha de expedición de la Circular 01 de marzo de 2020.

Por la Secretaria remítase el exhorto al Gerente de la ESE Nuestra Señora de Guadalupe-Antioquia al correo electrónico de la entidad y se le indicara que cuenta con el término de dos (2) días para aportar la información solicitada al correo electrónico Des08taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA UNITARIA**

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a estudiar la admisión del control inmediato de legalidad de la Circular No. 01 de marzo de 2020 por medio de la cual se toman medidas por el tema del COVID-19. Se hace necesario requerir al Gerente de la ESE Nuestra Señora de Guadalupe-Antioquia para que allegue el acto que aclara la fecha de expedición de la Circular 01 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Por la Secretaria remítase el exhorto al Gerente de la ESE Nuestra Señora de Guadalupe-Antioquia al correo electrónico de la entidad y se le indicara que cuenta con el término de dos (2) días para aportar la información solicitada al correo electrónico Des08taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

MAGISTRADA

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY**

**5 DE MAYO DE 2020
FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR**


SECRETARÍA GENERAL